



B A S ANTLB A S

"2022 – AÑO DEL CUADRAGESIMO ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS"

Expediente N° 001.328 - H.C.D. Libro 02- Folio 126 - Año 2022 Expediente N° 228.932- D.E.M.B. Libro 17- Folio 539- Año 2022

ORDENANZA № 688-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO SANCIONA CON FUERZA DE -O R D E N A N Z A-

ARTICULO 1°): DISPÓNESE la modificación del Título I – Capítulo II – Tasa General Inmobiliaria en su Artículo 7°) de la Ordenanza N°673/2022, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"-TÍTULO I

-Capítulo II -

-TASA GENERAL INMOBILIARIA-

ARTÍCULO 7º: FÍJESE a partir del 4º bimestre/22 los siguientes valores, de la Tasa General Inmobiliaria. conforme Ordenanza 670/21, a saber:

1) Recolección de residuos x M² superficie edificada....Mínimo 35 M².....\$ 1,90.
2) Mantenimiento de calles – monto fijo -\$ 1.016,80.
3) Recolección de ramas y pastos x M² superficie edificada...Mínimo 80 M²....\$ 0,54.
4) Camión regador – monto fijo -\$ 268,40.
5) Alumbrado público – monto fijo -\$ 163,27.
6) Barrido de calles – monto fijo -\$ 440,44.
7) Bacheo – monto fijo -\$ 203,45.-

ARTICULO 2°): IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones-Pte. Juan Domingo Perón

BASAVILBASO, 23 de Junio de 2022-

-Ordenasza Nº 688/2022-

AN BREDAN MARIA ELENA
SECRETARIA
ONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEGIEN 56.

JUAN CARLOS FLEGLER Presidente tonorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso